

Río Gallegos, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 66.744/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra Nota presentada por la docente Lic. María Lourdes VILLANUEVA, mediante la cual solicitó Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 12 de noviembre de 2018, por razones particulares;

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 612/11 se otorgó, a la Lic. María Lourdes VILLANUEVA, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de septiembre de 2011 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 23 de septiembre de 2011, mediante Disposición N° 518/11;

QUE por Nota N° 1166/18 emitida por el Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capitulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongá razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Acuerdo 612/11 del Consejo de Unidad con fecha 19 de septiembre de 2011;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales ha tomado intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

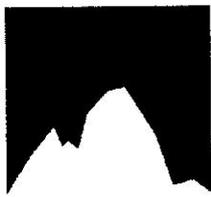
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la docente Lic. María Lourdes VILLANUEVA (C.U.I.L. N° 28859188-7) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 612/11, en el cargo de Carrera Académica Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Sub-disciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina (05-50-00-01-01), Escuela Psicopedagogía y en el cargo carácter interino suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación simple, Disciplina Ciencias Sociales, Sub-disciplina Metodología, sEspecialidad Metodología, Área Metodología de las

///



DISPOSICIÓN

N° 857/18



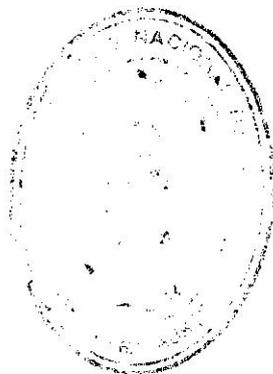
UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Sociales, Orientación Educación, Código del Nomenclador de Disciplina (05-50-05-02-02), ambos del Departamento Sociales, a partir del 12 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG